

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 2011-00477 Despacho Comisorio No 00001 de 2022 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot- Cundinamarca dentro del proceso ejecutivo mixto de BANCOLOMBIA S.A. contra DIEGO MAURICIO SALAS RAMÍREZ. Rad. No. 25307-4003-003-2011-00477

Vista la actuación surtida y en virtud a que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot, mediante despacho comisorio No. 0001 del 12 de mayo de 2022 -FL. 164- , comisionó a este despacho para la realización de la diligencia del secuestro del vehículo de placas GRF-761, de propiedad del demandado, puesto a disposición en el establecimiento de comercio DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS LA OCTAVA, ubicado en la carrera 127 No. 15 B- 05 Lote 8 B/ Fontibón de esta ciudad, en virtud a que este despacho ya había conocido del presente asunto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día SEIS (6) del mes de OCTUBRE del PRESENTE AÑO (2022), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas GRF-761, de propiedad del demandado DIEGO MAURICIO SALAS RAMIREZ, puesto a disposición en el establecimiento de comercio DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS LA OCTAVA, ubicado en la carrera 127 No. 15 B- 05 Lote 8 B/ Fontibón de esta ciudad.

SEGUNDO: Comuníquesele al secuestre designado la nueva fecha para la realización de la diligencia comisionada.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.117 Hoy doce (12) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e659d526ff24e4617de6891be60243fd3d10398f3a263b34fc05dd9b32f8b51**

Documento generado en 12/09/2022 09:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>